

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
459-2012**

Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/162-2012, publicado en el Alcance 114 de La Gaceta N° 159 del 20 de agosto de 2012, la Junta Directiva aprobó el nuevo Reglamento de Transportes vigente desde su publicación.
- 2- Que sin embargo en el artículo 65 de esa norma reglamentaria, se estableció, respecto a la utilización del sistema de posicionamiento global, mejor conocido como GPS, como obligatorio para toda la flotilla vehicular institucional.
- 3- Que asimismo, según lo determina el artículo 238 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, Ley N°. 9078, publicada en La Gaceta N°. 165 del 26-10-2012, las diversas Administraciones Institucionales estarán facultadas para la asignación de vehículos de uso discrecional.
- 4- Que en el caso particular del INCOPECA, dicha norma comprende y compete exclusivamente al vehículo asignado a la Presidencia Ejecutiva.
- 5- Que en ese sentido, la definición legalmente establecida para uso discrecional comprende la total excepción en cuanto a restricciones de y sobre combustible, horario de operación y recorrido.
- 6- Que en razón de lo anterior, consideran los Sres. Directores que la norma general aplicada en el Reglamento de Transportes rebasa y contrapone con las excepciones establecidas por la Ley de Tránsito en cuanto a la discrecionalidad de operación reconocida al vehículo asignado a la Presidencia Ejecutiva, por lo que estiman conveniente, conforme a derecho, establecer la norma de excepción de aplicación del Capítulo XIV del Reglamento de Transportes aprobado mediante Acuerdo AJDIP/162-2012, concretamente los artículos 64 al 67.
- 7- Que por lo anteriormente señalado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

SESION ORDINARIA  
59-2012

30-11-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Administrativa**

**Servicios Generales**

Acuerda

- 1- Adicionar un artículo 67 Bis, al Reglamento de Transporte, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/162-2012, el que se leerá de la siguiente manera:  
*“ARTÍCULO 67-Bis- Queda exento de los alcances contenidos en el Capítulo XIV del presente reglamento, en cuanto a la instalación y utilización del dispositivo GPS (sistema de posicionamiento global) el vehículo de uso discrecional asignado a la Presidencia Ejecutiva”.*
- 2- Rige a partir de su adopción
- 3- Publíquese,
- 4- Acuerdo Firme.

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

**Junta Directiva**  
**Comunicado de Acuerdo**

Cordialmente;

ACUERDO N°.



**AJDIP/  
459-2012**

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

SESION ORDINARIA  
59-2012

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

30-11-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Administrativa**

**Servicios Generales**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855